

**Municipio de Huimilpan, Querétaro****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22008-19-1516-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1516

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,436.3
Muestra Auditada	1,436.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Huimilpan, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 1,436.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huimilpan, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huimilpan, Querétaro, como ejecutor

de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. Contó con un comité o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. El municipio contó con un comité o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. El municipio contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, donde se establecen las funciones de cada área.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El municipio no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Información y Comunicación</b>	
Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	No contó con un programa de sistemas informáticos que apoyen la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan o Programa Estratégico.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huimilpan, Querétaro, en un nivel medio.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2021-D-22008-19-1516-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huimilpan, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 1,436.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

3. Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 922.2 miles de pesos en el capítulo 2000 Materiales y Suministros, e identificado con el número DA/CA/CC/050/2021, se verificó que contó con la suficiencia presupuestal; se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores de acuerdo con los montos mínimos y máximos autorizados, contó con el dictamen de adjudicación correspondiente, y se asignó a un proveedor que no estaba inhabilitado para participar o suscribir contratos, que contó con su registro vigente del Padrón de Proveedores y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se

constató que las actividades registradas ante dicho órgano son congruentes con el objeto del contrato celebrado, el cual estuvo debidamente formalizado; además, se verificó que el proveedor presentó en tiempo y forma la garantía por cumplimiento contractual.

**4.** Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, e identificado con el número DA/CA/CC/050/2021, se determinó que incumple el contenido mínimo conforme a la normativa y que la adquisición no se consideró en el plan anual de adquisiciones.

La Secretaría de Control Interno del municipio de Huimilpan, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCI/UI/EIPRA/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, e identificado con el número DA/CA/CC/050/2021, por 922.2 miles de pesos, se determinó que se contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, póliza contable y Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

**6.** Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de adquisiciones, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, e identificado con el número DA/CA/CC/050/2021, se determinó que contó con el acta de recepción y entrega de bienes y/o servicios de acuerdo con los plazos y cantidades pactadas, no obstante, falta la evidencia de la entrada y salida en el almacén de los bienes, o en su caso, la evidencia del inventario por un monto de 922.2 miles de pesos.

El municipio de Huimilpan, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de los recursos por 922,200.00 pesos del contrato número DA/CA/CC/050/2021, consistente en la evidencia de la recepción de las luminarias adquiridas, de las cuales 99 luminarias se encuentran instaladas y en funcionamiento, y una luminaria se encuentra en almacén, acreditando la recepción y el control del inventario, con lo que se solventa lo observado.

**7.** El municipio de Huimilpan, Querétaro, ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 en el concepto de gastos diversos en los capítulos 2000 y 3000, de los cuales se seleccionó para revisión una muestra por 514.1 miles de pesos que corresponden al concepto de "Pago de Gastos Médicos" previsto en el convenio laboral -sin número- de fecha 16 de diciembre de 1993, por lo que debido a la naturaleza de estos gastos no se realizaron procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, y con su análisis, se determinó que contó con la documentación comprobatoria de los gastos médicos consistentes en recetas médicas,

facturas de los servicios médicos o de los medicamentos, pólizas de solicitud de pago, así como cheques, conforme a las fechas y cantidades reportadas.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,436.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa,

la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Huimilpan, Querétaro, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Las Secretarías de Finanzas, Administración y de Servicios Públicos, todas del municipio de Huimilpan, Querétaro.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 44.

Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, artículos 28, 30 y 31.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.